

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Correo Español» (Edición Rioja).

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 30 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—39.577.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

Don Miguel Herrero Liaño, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Monforte de Lemos (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 178/2008 se sigue a instancia de Luisa López Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique López Fernández, natural de Puebla de Brollón, vecino de A Pobra de Brollón de 73 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en lugar de Viduedo número 2 A Pobra de Brollón, no teniéndose de él noticias desde el 31 de agosto de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Monforte de Lemos, a 5 de mayo de 2008.—El Juez.—38.943. 1.ª 16-6-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 232/2008-D, se ha declarado mediante auto de fecha 9 de mayo de 2008 el Concurso de Miquel Beso Casual Wear, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida Diagonal 208, local B-219, de Barcelona. El deudor presenta propuesta de plan de liquidación. Se han designado como Administradores Concursales a:

Luis Velasco Dobaños (Economista), con domicilio en calle Mallorca, 299, principal 1.ª de Barcelona, con número de teléfono 93 207 50 42 y fax 93 4 76 62 57.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 27 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—39.911.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

D/ña. M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar pu-

blicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto. Concurso voluntario 410/2008 Sección C2.

Entidad concursada. Ediman S.A., con CIF n.º A08101990 y domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya n.º 15, 1.º 1.ª

Fecha del auto de declaración. 3 de junio de 2008.

Administradores concursales.— Don Ángel Miro Martín, como economista. Doña Cristina Baigorri Puerto como abogado. La entidad mercantil Consmedel S.L. como administrador acreedor.

Facultades del concursado. Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores. Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.589.

BARCELONA

Edicto

D.ª Azucena del Río Río, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 254/2008-B se ha declarado mediante auto del día de la fecha el Concurso de Transtot 2000 S.L., con domicilio en C/ Cortada 24, Bajos de Barcelona. Por la deudora se ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administrador Concursal a: D. Ignasi Figueras Nadal (Economista), con domicilio en C/ Valenci, 278, 4.º, 2.ª de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince (15) días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana 8-10, 3.ª planta de Barcelona.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.—39.591.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 468/07 referente al concursado Chiquitín Megapark Barakaldo, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 19 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas en la sede de este Juzgado.

Segundo.—Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por Chiquitín Megapark Barakaldo, Sociedad Limitada.

Dicha/s propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Bilbao (Bizkaia), 4 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—39.334.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 504/05, en el que figura como concursado Quinta de Calatrava, S.L., se ha dictado el siete de enero de dos mil ocho sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Inversiones Devon, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 11 de diciembre de 2007.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Lanza».

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 7 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—39.580.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 105/2008, por auto de 23 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prosepro, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle San Enrique, número 16, primera planta, oficina número seis, 28020 Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en ese domicilio.

Se designan los siguientes Administradores Concursales:

Al Abogado doña Ainhoa del Carre Díaz con domicilio en la calle María de Molina, 60, 2.º derecha A, 28006 Madrid.

Al Auditor don Mariano Para Herrera con domicilio en la calle Taburiente, 11, bajo derecha, 28017 Madrid.

Se designa al acreedor ordinario Tradelectric con domicilio en la calle Carmen Bruguera, 27, 28026 Madrid.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Gradua-

dos Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente en Madrid, 23 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—39.567.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Fresneda García, Secretaría del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 248/08, por auto de cinco de junio de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Astunosa Obras y Construcciones, S.L., con domicilio en la calle Cardenal Herrera Oriá, número 298 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos diario de los de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 5 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.581.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 140/08, por auto de fecha 28 de abril de 2008, se ha declarado en concurso al deudor Mantenimientos de Jardinería Misan, S.L., con domicilio en calle Monte Sollube, número 9 de Boadilla del Monte (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—39.582.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero: Que en el procedimiento número 17/2008, por auto de 4 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don José Luis Baños Bellido y doña María del Valle Rueda Cosano, con C.I.F. 30412908P y 80112772T y domicilio en Sevilla. Urbanización Ciudad Verde, número 115 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo: Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero: Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto: Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 4 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—39.324.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 283/2007, referente al concursado «Insorán, Sociedad Limitada», con C.I.F. B-41824038 y domicilio en Sevilla Calle Sor Ángela de la Cruz 3, Sevilla, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad «Insorán, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 23 de abril de 2008.—El/La Secretario Judicial.—39.588.

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 151/08, por auto de 30 de Abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Miguel Ángel Delgado Fernández, con domicilio en calle Cabrera, número 4, Urbanización Monteviejo 2, Camarena de la Sierra, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Camarena (Toledo).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Tribuna de Toledo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Toledo, 30 de abril de 2008.— El/la Secretario Judicial.—39.575.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 112/2008, por auto de 21 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pescados y Mariscos Paqui, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Urartea, número 21, Pab 11-12, Vitoria-Gasteiz y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vitoria-Gasteiz.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Vitoria-Gasteiz, 21 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—39.342.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 361/08, por auto de 28 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Servicios Logísticos de la Plataforma de Zaragoza, S. A., (Serviplaza), con domicilio en La Muela (Zaragoza), Polígono Industrial Centrovía, calle Los Angeles, parcelas 6 y 7, que coincide con su centro de principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 28 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.—39.576.